

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACIÓN TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA DIA MES AÑO | 04 | 08 | 15 | HOJA No. 01 DE 01

No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR
P- LPN-080-15 2015 IP- LPN-080-15| PROFEPA

REQUISICION No

PROVEEDOR
VERSUS FOCUM, S.A. DE C.V.
CDA. 2DA. DE PALOMARES 30
COL. MAGISTERIAL
DELEGACIÓN TLALPAN
C.P. 14360, MÉXICO, D.F.
Email: versusfocum@prodigy.net.mx
Tel. 26520780

REPRESENTANTE LEGAL
LIC. JOSE ROMERO AGUIRRE
R.F.C. VFO071219A39

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN UBICADO EN BLVD. EL PIPILA N° 1
COL. LOMAS DE TECAMACHALCO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53950 EN DIAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS. PARA TALES EFECTOS SE DEBERA DE COMUNICAR PREVIAMENTE CON EL ING. MARIO ANGEL PEREZ PEREZ, SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO AL TEL. 5449-6300 EXT 16197 Y/O C. FRANCISCO VÁZQUEZ, ENCARGADO DEL ALMACEN AL TEL. 5449-6300 EXT-16484. PRESENTAR FACTURA Y CUATRO COPIAS.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LIMITE AL **10 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO
LA-016B00015-N30-2015 | 22 | 07 | 15

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
9	* MONGOLES CON VENTILACIÓN INDIRECTA, MARCA: WILLSON, MODELO: 303.	9	PIEZA	54.00	486.00
13	* UNILENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE, MARCA: TOY HOUSE, MODELO: 303.	14	PIEZA	23.00	322.00
15	* RESPIRADOR DE MEDIA CARA, MARCA: WILLSON, MODELO 500.	23	PIEZA	162.00	3,726.00
16	* CASCOS DE PROTECCIÓN CLASE "E", WILLSON, MODELO: JET CAP.	32	PIEZA	159.90	5,116.80
17	* CINTURONES DE ELECTRICISTA, MARCA: TOY HOUSE, MODELO: ELEC 40.	8	PIEZA	318.00	2,544.00
18	* FAJILLA, MARCA: TOY HOUSE, MODELO: F.S.I.	84	PIEZA	335.00	28,140.00
20	* GUANTES DE HULE, MARCA: VITEX, MODELO: LATEX-NITRILLO.	86	PAR	24.00	2,064.00
21	* GUANTES DE PIEL PARA TRABAJOS PESADOS, MARCA: TOY HOUSE, MODELO: G.U.R.	8	PAR	125.00	1,000.00
25	* GUANTES QUIRÚRGICOS, CAJA CON 100 PIEZAS, MARCA: AMBIDERM, MODELO: NITRILLO.	302	CAJA	126.00	38,052.00
34	* GUANTE DE LONA DE 5 PALMAS, MARCA: TOY HOUSE, MODELO: GTE-LONS.	71	PAR	52.00	3,692.00
35	* GUANTES DE PIEL PARA MOTOCICLISTA, MARCA: TOY HOUSE, MODELO: GTE-PMOT.	1	PAR	579.00	579.00
37	* TAPA BOCAS, MARCA: AMVIDERM, MODELO: ECONOPLY.	1	PIEZA	5.90	5.90
38	* GUANTES DE CARNAZA, MARCA: TOY HOUSE, MODELO: GTE-CZ.	902	PIEZA	89.00	80,278.00
39	* TRAJES DE MOTOCICLISTA DE 2 PIEZAS, MARCA: TOY HOUSE, MODELO: EQM-CHP.	260	PIEZA	6,895.00	1,812,700.00
40	* BOTAS PARA MOTOCICLISTA, MARCA: TOY HOUSE-TRONCO, MODELO: BOT02.	1	PAR	1,369.00	1,369.00
42	* LÁMPARA SORDA, MARCA: TOY HOUSE-PRETUL, MODELO: 1-2-LED.	2	PIEZA	256.00	512.00
43	* CASCO PARA MOTOCICLISTA, MARCA: REYNOSO, MODELO: CANCUN.	1	PIEZA	2,149.00	2,149.00
				IMPORTE	131,085.60
				I.V.A	20,973.70
				TOTAL	152,059.30

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA:  04 08 2015

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ 04 08 2015

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES 04 08 2015

SERVICIOS GENERALES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL  DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ  DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendas y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán considerarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	27201 "PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL."
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO
	FECHA
	DIA MES AÑO
	FECHA
	DIA MES AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá consistir en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente además, se compromete a remitir a la "PROCURADURIA" cualquier evidencia causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerido podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

CARGO

TELEFONO

FECHA

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Jose Roberto Alvarado
B. Legal
 26520780
 06 | 08 | 15

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 15% del monto máximo de este pedido antes del I.V.A. a favor de la TESORERIA DE LA FEDERACION. En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

El "PROVEEDOR" conviene en que, si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del monto de los bienes pendientes de cumplir, caso en el que se aplicará la pena hasta el momento en que se recibe el pedido, se aplica sobre el importe de los bienes pendientes de cumplir, caso en el que se aplicará la pena hasta el momento en que se recibe el pedido, se aplica la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas, se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán únicamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la totalidad de los bienes en el plazo señalado en el presente pedido. B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que, en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que recibía dicha comunicación, sea sustancada la denuncia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- A momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CAJENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipo.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que a efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser "PROVEEDOR" a través de los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" comunique y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.